



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE APATA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!



ORDENANZA MUNICIPAL N°003 - 2023-CM/MDA

Apata, 06 marzo de 2023



CUANTO:

El Concejo Municipal de Apata, en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

El Proyecto del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Apata, sobre su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar por Ordenanza su Reglamento Interno";

Que, el numeral 14 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, mediante la Ordenanza N° 004-2019-CM/MDA de fecha 22 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Apata - RIC; con la cual se norma el régimen interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Apata.



